

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000144

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:36000014 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:LOPEZ TORRES JESUS ABRAHAM

LIBRE GESTION No. : 1G17000047

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A142301	MUEBLES DE MADERA DE DISTINTAS FORMAS	UN	2	\$ 2,600.000000	\$ 5,200.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MUEBLES DE MADERA DE DISTINTAS FORMAS

DESCRIPCION COMERCIAL: MUEBLE DE MADERA DE DISTINTAS FORMAS

MARCA DEL PRODUCTO: DECO- SISTEMAS

MODELO : NO DETALLA EN LA OFERTA.

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 10 años aproximadamente segun el uso que se le de

FORMA DE ENTREGA : 30 dias calendario despues de recibida la orden de compra

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Hospital Medico Quirurgico y Oncologico ver detalle en anexo I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendario a partir de la recepcion

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

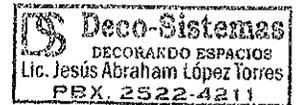
COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 2 UNIDADES



Recibi Original de Orden de Compra

[REDACTED]

11:40

MUEBLES DE MADERA DE DISTINTAS FORMAS. Ver detalles sobre características Técnicas y Diseño en Oferta. Forma de pago ver anexo I adjunto a la orden de compra. Vigencia de la orden de compra desde su legalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

VALOR TOTAL \$ 5,200.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

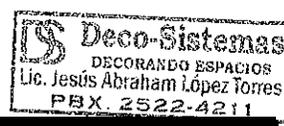
SAN SALVADOR A LOS 20 DIAS DEL MES DE *Marzo* /2017

Sofia Lorena de Alvarado



I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Alvarado



[REDACTED]

CONTRATISTA

11:40



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000144. LIBRE GESTION No. 1G17000047

"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MEDICO (LAMPARAS DE EMERGENCIA, ARCHIVADORES Y MUEBLE DE MADERA) PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, (lugar de entrega) para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

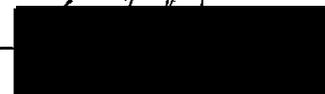
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

dsmf/

Recibi original de Anexo I

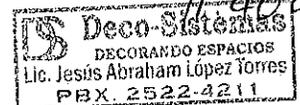


20/03/17

[Firma]
Lid. Sofía Lorena de Rivas



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

ORDEN DE COMPRA 4617000144. LIBRE GESTION No. 1G17000047

**"ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MEDICO(LAMPARAS DE EMERGENCIA,
ARCHIVADORES Y MUEBLE DE MADERA) PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**

OK

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador General del Hospital Medico Quirúrgico y Oncológico.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
A142301	MUEBLE DE MADERA DE DISTINTAS FORMAS	UN	2	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO. ENTREGA LOCAL 30 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA(una sola entrega)

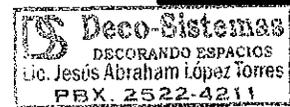
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

Recibi original de forma de Entrega



Sofía
Lic. Sofía Lorena de Rivas



20/03/17
N: 40

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"